VILLA DE COS

AYUNTAMIENTO 2024 - 2027

Mas y mejor

CONTRATO NO. MVC/269951034-FONDO-III-2026

EL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE COS, ZAC.
FONDO III 2026

CONTRATO DE ADQUISICION

R.F.C. **MVC8501019H8**

CONTRATO DE ADQUISICION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE COS, ZAC; REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICA MUNICIPAL, ENCARGADA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL, DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, CONTRALOR MUNICIPAL, A TRAVES DE SUS TITULARES **Q.F.B. PIER MICHEL RIOS RUIZ, LIC. MARIBEL LOPEZ RODRIGUEZ, ING. ADRIAN GONZALEZ NAVA, ARQ. IZZET ORTEGA DE LA CRUZ, Y EL LIC. JOB RIOS BALDERAS** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA LOS REPRESENTANTES DEL H. AYUNTAMIENTO, Y POR LA OTRA: **ERNESTO GARCIA GALLARDO** A QUIEN SE DENOMINARA "EL CONTRATISTA" SOMETIENDOSE A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

D E C L A R A C I O N E S

PRIMERA.- LOS REPRESENTANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE COS, ZAC., DECLARAN:

A).- EL PRESENTE CONTRATO ESTABLECE QUE EL CONTRATISTA SUMINISTRARA Y ENTREGARA LOS EQUIPOS OBJETO DE ESTE CONTRATO.

B).-QUE TIENEN ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **AVENIDA HIDALGO NO. 05 COLONIA CENTRO, VILLA DE COS, ZAC. C.P. 98430, TELEFONO 4589314101**

C).-QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ POR:

ASIGNACION DIRECTA

D).-OTRAS DECLARACIONES:

SEGUNDA.-EL CONTRATISTA DECLARA:

"EL CONTRATISTA" QUE SE ESTIPULA EN EL PRESENTE CONTRATO DÁ DERECHO A SU RESCISIÓN INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA LOS REPRESENTANTES DEL H. AYUNTAMIENTO ADEMÁS DE QUE SE LE APLIQUEN A "EL CONTRATISTA" LAS PENAS CONVENCIONALES, CONFORME A LO ESTABLECIDO POR ESTE CONTRATO, Y SE LE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

DECIMO CUARTA.-LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE LE SEAN APLICABLES.

DECIMO QUINTA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL ORDEN COMÚN DEL ESTADO DE ZACATECAS, POR LO TANTO "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN EL MUNICIPIO DE VILLA DE COS, ZAC., EN ORIGINAL Y DOS COPIAS **EL DIA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL VEINTISEIS**

POR EL GOBIERNO DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE COS, ZAC.

PRESIDENTE MUNICIPAL

Q.F.B. PIER MICHEL RIOS RUIZ

SINDICA MUNICIPAL

LIC. MARIBEL LOPEZ RODRIGUEZ

CONTRALOR MUNICIPAL

LIC. JOB RIOS BALDERAS

DIRECTOR DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

ING. ADRIAN GONZALEZ NAVA

PROVEEDOR

C. ERNESTO GARCIA GALLARDO

DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

ARQ. IZZET ORTEGA DE CRUZ